DICTAMEN UOC N° 009/2022

Asunción, 10 de mayo del 2022

REFERENCIA:
JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUTRIMESTRAL DE PAC 2022.

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.
- ✓ Resolución DNCP N° 0286/2020 *"Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales"*

I. ANTECEDENTES:

Las solicitudes de presupuesto remitidas a los diferentes oferentes, con el objeto de obtener precios referenciales para la realización de los llamados previstos para abril del presente año.

II. ANÁLISIS:

En ese sentido, en base a los antecedentes, se ha realizado las diligencias previstas en la normativa, a fin de obtener los precios referenciales de los llamados que debieron ser comunicados en el primer cuatrimestre, pero no se obtuvo en el mes de abril dicha información, debido a que las empresas no remitían lo solicitado, retrasando de esta manera el inicio de los procesos licitatorios previstos.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes esgrimidos, justifica las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Sección UOC

C.P. Diana M. Garcete D.
ENCARGADA DE LA UOC – CONES

Cerro Corá N° 1038
Asunción – Paraguay
Linea alta: 021 339 7556
E-mail: uoccones.gov.py